



Ayuntamiento de Benamocarra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE JULIO DE 2016.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Abdeslam J. Aoulad Ben Salem Lucena

Ttes. Alcaldes:

D. Daniel Gálvez Páez

D. Juan A. González Sánchez

D^aM^a Leonor Muñiz Sarmiento.

Secretaria-Interventora:

Dña. Miriam Castillo Carmona

En Benamocarra a doce de julio de dos mil dieciséis, siendo las quince horas treinta minutos se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la que han sido citados por medio de papeletas donde consta el orden del día. Se celebra la sesión en primera convocatoria y actúa de Secretaria la Titular de la Corporación, que da fe del acto.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierta la sesión por la Presidencia, por ésta se pregunta si hay alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, y no habiendo ningún pronunciamiento al respecto, fue aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

2.1.- LICENCIAS DE REPARACIÓN U OBRA MENOR.-

2.1.1.- Con fecha 23 de junio de 2016, se presentó por D/Dña. M.A., M., solicitud de licencia urbanística, expediente 137/2016, para obras consistentes en tapiar parte del patio de 3 metros de longitud por 2 metros de altura en la vivienda situada en calle Milagros, nº 28 de esta localidad.

Visto que con fecha 12 de Julio, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 23 de junio de 2016, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 5 de Julio, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 23 de Junio, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de

Ayuntamiento de Benamocarra

C/ Zarzuela, nº 38, Benamocarra. 29719 Málaga. Tfno. 952 509 534. Fax: 952 509 570

MIRIAMCASTILLO CARMONA (1 de 1)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 16/09/2016
HASH: 33ca480b17e25042be6bc5dc33a45b0



Cod. Validación: C25LPRXZEE7CEAZKANYDASQK | Verificación: <http://benamocarra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Ayuntamiento de Benamocarra

los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D/Dña. M.A., M. para la realización de las obras consistentes en tapiar parte del patio 3 metros de longitud por 2 metros de altura en la vivienda situada en calle Milagros, nº 28 de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano Consolidado. NT.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Tapiar patio. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 200,00 euros.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: C/ Milagros, 28. Referencia catastral: 6324911UF9762S0001MX
- e) Nombre del promotor: D/Dña. M.A., M..

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

2.1.2.- Con fecha 30 de junio de 2016, se presentó por Dña. J.R., J., solicitud de licencia urbanística, expediente 141/2016, para obras consistentes en reforma de un tabique en la vivienda situada en Calle Milagros, nº 9 de esta localidad.

Visto que con fecha 12 de Julio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 30 de junio de 2016, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 4 de Julio, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 30 de Junio, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de

Ayuntamiento de Benamocarra

C/ Zarzuela, nº 38, Benamocarra. 29719 Málaga. Tfno. 952 509 534. Fax: 952 509 570



Cód. Validación: C25LPRXZE7CEAZKANYDASQK | Verificación: <http://benamocarra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Ayuntamiento de Benamocarra

Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Dña. J.R., J. para la realización de las obras consistentes en reforma de un tabique en la vivienda situada en Calle Milagros, nº 9 de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano Consolidado. NT.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Reforma de tabique. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 300,00 euros.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: Calle Milagros, nº 9. Referencia catastral: 6324504UF9762S0001JX
- e) Nombre del promotor: D/Dña. J.R., J..

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

2.1.3.- Con fecha 26 de abril de 2016, se presentó por D/Dña. M.A., Y., solicitud de licencia urbanística, expediente 90/2016, para obras consistentes en reforma de baño en la vivienda situada en calle La Libertad, nº 3 de esta localidad.

Visto que con fecha 12 de Julio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 26 de abril de 2016, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 13 de Junio de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 26 de Abril de 2016, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D/Dña. M.A., Y. para la realización de las obras consistentes en reforma de baño en la vivienda situada en Calle La





Ayuntamiento de Benamocarra

Libertad, nº 3 de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano Consolidado. NT-E.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Reforma de baño. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 1.500,00 euros.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: C/ La Libertad, nº 3. Referencia catastral 6225808UF9762N0001OF.
- e) Nombre del promotor: D/Dña. M.A., Y.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

2.1.4.- Con fecha 22 de julio de 2015, se presentó por D/Dña. E.S. G., solicitud de licencia urbanística, expediente 217/2015, para obras consistentes en arreglo de cuarto de baño, quitar chapas y poner tejas en una habitación y cambiar solería situada en Calle Las Pizarras, 6 de esta localidad.

Visto que con fecha 12 de julio de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 22 de julio de 2015, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 13 de Junio de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 17 de Julio, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras para la parte de sustitución de solería y reforma de baño.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D/Dña. E.S., G. para la realización de las obras consistentes en arreglo de cuarto de baño y sustitución de solería, no se otorga licencia para sustitución de chapas en la vivienda situada en Calle Las Pizarras 4 y 6 de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:





Ayuntamiento de Benamocarra

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano Consolidado. NT.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Solería y baño. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 7.000,00 euros.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: Calle Las Pizarras, 4 y 6.
- e) Nombre del promotor: D/Dña. E.S., G.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

2.2.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

Con fecha 4 de Diciembre de 2014, se presentó por Doña M.C. R.A., solicitud de licencia urbanística de segregación, expediente 105/2015, para segregación de parcela para tres viviendas en Calle Cristo nº 13 y Callejón Concha Collantes, nº 2 y 4 de esta localidad.

Para ello, presentó "Certificado descriptivo y gráfico y antigüedad de las viviendas" realizado por la Arquitecta Técnica Doña Adoración Gil Martín, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga con fecha 11/12/12.

Se informó no favorable la solicitud al requerirse un Proyecto de segregación.

Con fecha de 1 de Marzo de 2016 la interesada presenta la siguiente documentación:

-Proyecto de Parcelación de Finca Urbana sita en C/ Cristo, 13 y Callejón Concha Collantes, nº 2 y 4 de Benamocarra, realizado por la Arquitecta Técnica Doña Adoración Gil Martín.

La segregación propuesta se realiza sobre la finca matriz cuya dirección catastral es C/ Cristo, 13, con las siguientes superficies:

-Superficie catastral del suelo: 546 m²

-Superficie según medición: 572 m²

La segregación propuesta obtiene las siguientes fincas resultantes:

FINCA RESULTANTE 1: C/ Cristo, 13:

Superficie del suelo: 176 m²

Vivienda de J.A.L.R., con una superficie construida en planta baja de 151,46 m² y en planta alta de 157,14 m², por lo que la superficie construida total es de 237,83 m².

FINCA RESULTANTE 2: Callejón Concha Collantes, 2

Superficie de suelo: 264,00 m²

Vivienda de F.J.L.R., con una superficie construida en planta baja de 124,66 m² y en planta alta de 113,17 m², por lo que la superficie construida total es de 237,83 m².

RESTO DE FINCA MATRIZ: Callejón Concha Collantes, 4

Superficie de suelo: 132,00 m²

Ayuntamiento de Benamocarra

C/ Zarzuela, nº 38, Benamocarra. 29719 Málaga. Tfno. 952 509 534. Fax: 952 509 570



Cód. Validación: C25LPRXZE7CEAZKANYDASQK | Verificación: <http://benamocarra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Ayuntamiento de Benamocarra

Vivienda de M.C.R.A., con una superficie construida en planta baja de 100,00 m² y en planta alta de 82,00 m², por lo que la superficie construida total es de 182,00 m².

Visto que con fecha 11 de Julio de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de segregación propuesta.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídico y técnico en sentido favorable, y de conformidad con en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Otorgar licencia de segregación de la parcela situada en calle Cristo, nº 13 conforme al proyecto presentado, Siendo las parcelas resultantes las siguientes:

FINCA RESULTANTE 1: C/ Cristo, 13:

Superficie del suelo: 176 m²

Vivienda de J.A.L.R., con una superficie construida en planta baja de 151,46 m² y en planta alta de 157,14 m², por lo que la superficie construida total es de 237,83 m².

FINCA RESULTANTE 2: Callejón Concha Collantes, 2

Superficie de suelo: 264,00 m²

Vivienda de F.J.L.R., con una superficie construida en planta baja de 124,66 m² y en planta alta de 113,17 m², por lo que la superficie construida total es de 237,83 m².

RESTO DE FINCA MATRIZ: Callejón Concha Collantes, 4

Superficie de suelo: 132,00 m²

Vivienda de M.C.R.A., con una superficie construida en planta baja de 100,00 m² y en planta alta de 82,00 m², por lo que la superficie construida total es de 182,00 m².

SEGUNDO. La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y previo pago de los tributos que correspondan.

3º.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

Se presentan las certificaciones nº 6, 7 y 8 de la obra del Programa Aepsa 2015, garantía de rentas, de la "Actuación calle Zarzuela", correspondiente a las obras ejecutadas en los meses de Abril, Mayo y Junio 2016 respectivamente. El importe de la certificación nº 6 es de 8.070,80 euros, el importe de la certificación nº 7 asciende a la cantidad de 0,00 euros y el importe de la

Ayuntamiento de Benamocarra

C/ Zarzuela, nº 38, Benamocarra. 29719 Málaga. Tfno. 952 509 534. Fax: 952 509 570



Cód. Validación: C25LPRXZEE7CEAZKANYDASQK | Verificación: <http://benamocarra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ayuntamiento de Benamocarra

certificación nº 8 asciende a la cantidad de 97.359, 46 euros.

La Junta de Gobierno, tras examinar las certificaciones aludidas y visto el informe favorable de la Directora de las obras, por unanimidad de los asistentes, acuerda su aprobación.

4º.- AUTORIZACIÓN PARA VADOS.-

4.1.- Vista la solicitud presentada por Doña J.G.A. para la concesión de vado permanente en la Avda. Blas Infante, nº 29 de esta localidad, y visto el informe favorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda su concesión, teniendo en cuenta que la cabida es para seis vehículos, según Acta realizada por la Policía.

4.2.- Vista la solicitud presentada por D. A.J.R.P. para la concesión de vado permanente en la Calle Manuel de Falla, nº 8 de esta localidad, y visto el informe favorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda su concesión, teniendo en cuenta que la cabida es para un vehículo, según Acta realizada por la Policía.

5º.- REQUERIMIENTO A LOS LICITADORES EN LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS QUIOSCOS SITUADOS EN C/ ANDALUCÍA Y PLAZA DEL CALVARIO.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Mayo de 2016 se procedió a la aprobación de la contratación y los pliegos para la explotación de los quioscos situados en C/ Andalucía y Plaza del Calvario por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

La convocatoria se ha publicado en el BOPMA nº 110 de 10 de Junio de 2016 y en el perfil del contratante por un plazo de quince días.

Durante el plazo de presentación, se han presentado dentro de plazo las siguientes proposiciones:

- N.º de registro de entrada: 1.432. Empresa: Manuel Martín Arroyo.
- N.º de registro de entrada: 1.486. Empresa: Expoferia Muñoz y García, S.C.
- N.º de registro de entrada: 1.487. Empresa: Ana Katrina Lucena Díaz.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 7 de Julio de 2016 procedió a la apertura de las proposiciones, realizando la propuesta de contratación a favor de los licitadores que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas.

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, con la abstención del Sr. Presidente D. Abdeslam Jesús Aoulad B.S. Lucena, por parentesco con uno de los licitadores, y, por tanto, por mayoría de los restantes miembros de la Junta, acuerda:

Primero.- Requerir a D. Manuel Martín Arroyo, como oferta económicamente más ventajosa para el quiosco situado en C/ Andalucía, que presente la siguiente documentación:

- Garantía Definitiva de 5% del importe adjudicado.

Segundo.- Requerir a D^a Ana Katrina Lucena Díaz, como oferta económicamente más ventajosa para el quiosco situado en Plaza del Calvario, que presente la siguiente





Ayuntamiento de Benamocarra

documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Garantía Definitiva de 5% del importe adjudicado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciséis horas treinta minutos del mismo día, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y hallada conforme es firmada por los que la intervienen, de que como Secretaria, CERTIFICO.

